

- 1.- **Novedades realizadas en la versión.**
- 2.- **Instrucciones de instalación.**
- 3.- **Contenido de la versión 1.10.11.0.**
- 4.- **Correcciones realizadas en la versión 1.10.11.0.**

#### 1.- **Novedades de la versión.**

Las principales novedades de esta versión son:

##### **GENERAL**

- Acceso a Soporte Legal en llaves asesoría.

##### **CONTABILIDAD**

- Libros electrónicos unificados de IVA e IRPF.

##### **ESTIMACIÓN DIRECTA**

- Nueva opción "Ajustes Régimen Especial Criterio de Caja".
- Cambios legislativos en libros electrónicos unificados de IVA e IRPF.

#### 2- **Instrucciones de instalación.**

##### **2.1.- Si se trata de una primera instalación, tanto servidor como terminal.**

Utilizar el Manual de instalación para realizar la misma.

##### **2.2.- Si se trata de una actualización de la aplicación NCS Contabilidad.**

Basta con pulsar 'Siguiete', ya que por defecto vienen marcadas las opciones a realizar en el servidor: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', 'Actualización de base de datos' y otros ficheros 'Auxiliares' necesarios. El resto de opciones no es necesario marcarlas, puesto que ya se instalaron en la primera versión.

##### **2.3.- Módulo envío SII.**

Al tener marcado: 'Instalación aplicación NCS Contabilidad', también se creará o actualizará, en \\NCSCA, la carpeta con el módulo de envío necesario para el SII (IVA e IGIC): \\NCSCA\ncssii.

#### 3.- **Contenido de la versión 1.10.11.0.**

##### • **General. Soporte legal.**

- En llaves asesoría, al entrar al programa se mostrará una pantalla para dar acceso a las opciones donde recibir soporte legal.

##### • **Contabilidad. Libros electrónicos unificados de IVA e IRPF.**

- Se incorpora una nueva opción donde poder obtener los Libros electrónicos de IVA e IRPF, en base a los datos existentes en el diario, con el formato establecido por la Agencia Tributaria. Estos libros van a ser diferentes, según se trate de una persona física o jurídica:

- Si se trata de una **persona física**, se dispone de los siguientes libros:
  - I: Ventas e Ingresos (IRPF)
  - G: Compras y Gastos (IRPF)
  - B: Bienes de Inversión (IRPF)
  - E: Facturas Expedidas (IVA)
  - R: Facturas Recibidas (IVA)
  - U: Unificado de Facturas Expedidas (IVA) y de Ventas e Ingresos (IRPF)
  - V: Unificado de Facturas Recibidas (IVA) y de Compras y Gastos (IRPF)
- Si se trata de una **persona jurídica**, se dispone de los siguientes libros:
  - S: Facturas Expedidas (IVA)
  - S: Facturas Recibidas (IVA)
  - S: Bienes de Inversión (IRPF)
  - U: Unificado de Facturas Expedidas (IVA) y de Ventas e Ingresos (IRPF)
  - V: Unificado de Facturas Recibidas (IVA) y de Compras y Gastos (IRPF)

(Para más información consultar las ayudas correspondientes a la opción).

- **Estimación Directa. Régimen Especial Criterio de Caja.**
  - Nueva opción llamada "Ajustes RECC" donde introducir, modificar o consultar los cobros/pagos realizados a los documentos. Para mostrar esta opción es necesario activarla en Auxiliares \ Configuraciones \ Por empresa \ ED \ Por actividad \ General \ Régimen especial criterio de caja.
  - En el diario se dispone de una casilla mediante la cual se identifica si el apunte del diario está acogido al "Régimen especial criterio de caja".
  - En informes e impuestos, los datos del RECC se incorporan en próximas versiones, así como en las comunicaciones y traspasos de Gestión de Libros.
- **Estimación Directa. Libros electrónicos unificados de IVA e IRPF.**
  - Revisión de libros electrónicos de IVA e IRPF, en el Régimen Especial de Recargo de Equivalencia y Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca, para contemplar los nuevos ejemplos publicados por la AEAT a fecha 14/10/2020. (Para más información consultar las ayudas correspondientes al Régimen Especial de Recargo de Equivalencia y al Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca).
    - Libro I. Ventas e ingresos (IRPF) y Libro U. Unificado de facturas expedidas (IVA/IGIC) y de ventas e ingresos (IRPF).- En el ingreso computable hay que diferenciar la base imponible, de la cuota repercutida, mostrándolo en dos líneas diferentes. A la línea de la cuota se le asignará el concepto de ingreso I05. IVA devengado (recargo de equivalencia y/o recargo de agricultura, ganadería y pesca).
    - Libro G. Compras y gastos (IRPF) y Libro V. Unificado de facturas recibidas (IVA/IGIC) y de compras y gastos (IRPF).- En el gasto deducible hay que diferenciar la base imponible, de la cuota y recargo soportado, mostrándolo en dos líneas diferentes. A la línea de la cuota y recargo soportado se le asignará el concepto de gasto G25. IVA soportado (recargo de equivalencia y/o recargo de agricultura, ganadería y pesca).
- **Estimación Directa. Configuraciones por actividad.**
  - Se incorpora una nueva casilla donde activar el "Régimen especial criterio de caja" en el apartado de configuraciones.

#### 4.- Correcciones realizadas en la versión 1.10.11.0.

- **Estimación Directa. Libros de IVA/IGIC.**
  - En nuevas empresas, en los Libros de IVA/IGIC, el campo fecha de operación estaba desactivado siempre.